



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



FE DE ERRATAS

Resolución N° 439- 2018- CO-UNJ, de fecha 13 de Septiembre de 2018

Fé de Erratas a la Resolución N° 439-2018-CO, al verificarse que los datos de la estudiante ROSCELY ELERA GUERRERO está consignado de manera errónea en la presente Resolución, en mérito al Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén y lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 27444 — Ley de Procedimiento Administrativo General.

Ley N° 27444 — Ley de Procedimiento Administrativo General

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

DICE:

ROSELI ELERA GUERRERO

DEBE DECIR:

ROSCELY ELERA GUERRERO



Jaén, 17 de septiembre de 2018



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente